



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

4550

Extracto de la convocatoria de ayudas para llevar a cabo acciones especiales de investigación y desarrollo 2017-2019

BDNS (identificador): 340081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas y las personas jurídicas privadas o públicas, que incluye las universidades, los centros de investigación, los centros tecnológicos y otros centros públicos (docentes y no docentes), que lleven a cabo la actividad o el objeto que fundamente esta subvención.

Segundo. Finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas para llevar a cabo acciones especiales de I+D para el período 2017-2019.

Las acciones especiales de I+D están destinadas a cubrir los objetivos científicos que requieren alguna actuación concreta, de interés y relevancia especial para la actividad investigadora que se desarrolle en el sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears.

La convocatoria presenta cinco líneas de financiación:

- a) Línea A: actuaciones de preparación de propuestas para la participación de equipos de investigación en proyectos internacionales, en especial en el programa "Horizonte 2020".
- b) Línea B: acciones concretas de política científico tecnológica que presenten una urgencia o un interés especial o que ayuden a complementar y consolidar proyectos competitivos de investigación.
- c) Línea C: actuaciones de colaboración entre grupos de investigación de carácter científico técnico (redes, grupos interdisciplinares, agendas, etc...).
- d) Línea D: actividades de difusión y explotación de los resultados de la I+D+I.
- e) Línea E: actuaciones de refuerzo de las necesidades en equipos tecnológicos e infraestructura destinados a la investigación.
- f) Línea F: organización de congresos, seminarios, jornadas y, en general, reuniones de temática científica y tecnológica.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consellera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación ((BOIB núm. 25, de 13 de febrero).

Cuarto. Importe:

La aportación de la Dirección General de Innovación e Investigación para toda la convocatoria es como máximo de 1.155.000 euros y tiene que tener carácter trienal (2017,2018 i 2019). Las actuaciones previstas en esta convocatoria se pueden cofinanciar en un 50 % con el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de las Illes Balears.

La subvención máxima que se puede otorgar a cada acción especial es de 25.000,00 euros.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes de las ayudas empieza el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y acaba el 1 de Junio de 2019.

Palma, 20 de abril de 2017

El Vicepresidente y Consejero de Innovación, Investigación y Turismo.
Gabriel Barceló i Milta

